

**FORO SOCIAL MUNDIAL Y
PUEBLOS INDÍGENAS
LA CUESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

Nieves Zúñiga García-Falces

Investigadora del Centro de Investigación para
la Paz (CIP-FUHEM). Diplomada en Estudios Amerindios

Ignacio Barrientos Pardo

Jurista, especialista en Derechos Humanos y
Derechos de los Pueblos Indígenas

Madrid, diciembre 2002

**Informe realizado por encargo de InWEnt (Internationale Weiterbildung und Entwicklung
gGmbH) y COICA (Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica)**

SUMARIO

I - ASPECTOS GENERALES DEL FORO SOCIAL MUNDIAL (FSM)

- 1- Origen
- 2- Principios y objetivos
- 3- Principales ejes temáticos
- 4- Foros regionales y temáticos

II – PRESENCIA DE LA CUESTIÓN INDÍGENA EN EL FSM

- 1- Temas que afectan a la cuestión indígena
- 2- Participación indígena: antecedentes y logros
 - 2.1 Temas abordados por los indígenas
 - 2.2 Reivindicaciones y propuestas

III – III FORO SOCIAL MUNDIAL – PORTO ALEGRE 2003

IV – MEDIO AMBIENTE Y PUEBLOS INDÍGENAS

- 1- Biodiversidad
- 2- Propiedad intelectual y conocimientos tradicionales
 - 2.1 Patrimonio artístico
 - 2.2 Patrimonio medicinal tradicional
 - 2.3 Control comunitario de la propiedad intelectual y conocimiento tradicional
- 3- Control y manejo de recursos naturales
 - 3.1 Marco jurídico internacional
 - 3.2 Marco jurídico nacional
 - 3.3 Participación en los beneficios y mecanismos de consulta
 - 3.4 La Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos
- 4- Propiedad de los territorios y seguridad territorial
 - 4.1 La seguridad territorial en la sentencia de la Corte Interamericana

V – ANÁLISIS

- 1- ¿Por qué tiene cabida la cuestión indígena en el debate sobre la globalización y en el FSM?
- 2- Importancia del Foro para los pueblos indígenas y líneas de acción sugeridas
- 3- Beneficios del Foro para los pueblos indígenas amazónicos y de América Latina

I - ASPECTOS GENERALES DEL FORO SOCIAL MUNDIAL

El Foro Social Mundial (FSM) es un espacio internacional de debate, reflexión, formulación de propuestas, intercambio de experiencias y articulación de movimientos sociales, organizaciones y redes de la sociedad civil que se oponen a la globalización neoliberal y al control del mundo por el capital, y que buscan crear alternativas para la construcción de una sociedad centrada en el ser humano.

Realizado en dos ocasiones, en 2001 y 2002, en Porto Alegre (Brasil), ha significado un cambio fundamental de orden político-cultural. Ha promocionado otra manera de pensar y practicar la economía, la política y la cultura. En el FSM se desarrolla un movimiento de solidaridad global unido en la lucha contra la concentración de riqueza, el aumento de la pobreza y la destrucción ambiental de los recursos del planeta.

Origen

En 1998 un conjunto de Estados propusieron establecer un Acuerdo Multilateral de Inversiones entre los países más ricos del mundo, que establecería una “constitución mundial del capital” que concedería a estos países todos los derechos y ninguna obligación. Esto provocó la denuncia por parte del movimiento Public Citizens, de Estados Unidos, publicada en *Le monde diplomatique*. A partir de este momento empezó a conformarse un movimiento social de protesta que llevó a Francia a retirarse de las negociaciones, lo que impidió que se firmara el acuerdo.

Una de las promotoras de dicho movimiento social fue ATTAC (Asociación por una Tasa a las Transacciones especulativas y la Acción Ciudadana),¹ organización de ciudadanos coordinados en un movimiento internacional por el control democrático de los mercados. Se continuaron organizando manifestaciones, de forma simultánea a las reuniones de las entidades financieras y comerciales internacionales, en contra de un mundo controlado por el capital y de este tipo de globalización, siendo las más conocidas la de Seattle contra la Organización Mundial del Comercio (OMC) en diciembre de 1999, Washington contra el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial (BM) en abril de 2000, y Praga en septiembre de 2000.

Por otra parte, desde 1971 se celebra anualmente el Foro Económico Mundial en la ciudad de Davos (Suiza). Durante muchos años no existió oposición a las medidas adoptadas por esta instancia. A finales de la década de 1990 algunas organizaciones brasileñas pensaron en una nueva etapa de resistencia social más propositiva que contestataria, en la búsqueda de alternativas y de respuestas de construcción de otro mundo en el que la economía estuviera al servicio del ser humano. La idea era celebrar un

¹ ATTAC se opone al capital financiero especulativo y los promotores de éste como el Banco Mundial (BM), el Fondo Monetario Internacional (FMI) y la Organización Mundial del Comercio (OMC), y lucha por la concreción de la propuesta de tasación de los movimientos de capital especulativo realizada por el Premio Nobel de Economía James Tobin, como forma de controlar la actual libertad de circulación de capital a nivel mundial.

encuentro a nivel mundial con la participación de todas las organizaciones que formaban parte de las anteriores protestas masivas, orientado a lo social, que tendría lugar de manera simbólica los mismos días del encuentro de Davos, y con la intención de repetirse cada año. Dicha iniciativa fue apoyada por *Le monde diplomatique* y ATTAC Francia.

Se decidió que la sede del primer foro fuera en el Tercer Mundo y en un lugar con las condiciones necesarias para acoger un encuentro de este tipo. Porto Alegre (Brasil) fue la ciudad escogida para ello, conocida por una trayectoria política caracterizada por la práctica de la democracia participativa² y la lucha contra el neoliberalismo. Ocho entidades brasileñas representantes de distintos sectores sociales firmaron un “Acuerdo de Cooperación” para la preparación de la primera edición del Foro de Porto Alegre:

- Asociación Brasileña de Organizaciones No Gubernamentales (ABONG)
- Asociación por una Tasa a las Transacciones especulativas y la Acción Ciudadana (ATTAC)
- Comisión Brasileña Justicia y Paz (CBJP)
- Asociación Brasileña de Empresarios por la Ciudadanía (CIVES)
- Central Única de los Trabajadores (CUT)
- Instituto Brasileño de Análisis Socio-Económicos (IBASE)
- Centro de Justicia Global (CJG)
- Movimiento de los Trabajadores Sin Tierra (MST)

Con el apoyo de un Comité Brasileño de Apoyo al Foro y un Comité Internacional de Apoyo al Foro se organizó el primer Foro Social Mundial del 25 al 30 de enero de 2001. Éste contó con la participación de aproximadamente veinte mil personas. Dicha participación aumentó considerablemente en la segunda edición del FSM, celebrada del 31 de enero al 5 de febrero de 2002, también en Porto Alegre, en el que se calcula hubo más de 50.000 personas. De 4.702 delegados en el primero se pasaron a 12.274 en el segundo.

Principios y objetivos

Si bien el FSM se caracteriza por su apertura a la diversidad de los participantes y la pluralidad, la condición para participar es estar de acuerdo con su Carta de Principios.³ El FSM se distingue por ser:

- Un espacio abierto de encuentro para reflexionar, para establecer un debate democrático de ideas, elaboración de propuestas, libre intercambio de experiencias y articulación de acciones eficaces por parte de entidades y movimientos de la sociedad civil que se opongan al neoliberalismo y al dominio del mundo por el capital o por cualquier forma de imperialismo, y

² Se trata de una democracia que supera los límites de la democracia representativa subrayando el protagonismo de los ciudadanos y favoreciendo la participación permanente de éstos en asuntos como los presupuestos, decisiones sobre la ciudad, entre otros. Todos los sectores y clases sociales pueden participar a través de mecanismos como asambleas o consejos municipales.

³ Dicha Carta fue aprobada y adoptada, en São Paulo el 9 de abril de 2001, por las entidades que constituyen el Comité de Organización del FSM. Y aprobada con modificaciones por el Consejo Internacional del FSM el 10 de junio de 2001.

que se empeñen en la construcción de una sociedad orientada hacia una relación fecunda entre los seres humanos y de estos con la Tierra.

- Un proceso permanente de búsqueda y construcción de alternativas que no se limita a los eventos que apoya.

- Un proceso de carácter mundial. Todos los eventos de ese proceso tendrán dimensión internacional.

Las alternativas propuestas por el FSM se contraponen al proceso de globalización comandado por grandes corporaciones multinacionales y por los gobiernos e instituciones que sirven a sus intereses, con la complicidad de los gobiernos nacionales. En el FSM se busca hacer prevalecer, como una nueva etapa en la historia del mundo, una globalización solidaria que respete los derechos humanos universales, a todos los ciudadanos de todas las naciones y al medio ambiente, apoyándose en sistemas e instituciones internacionales democráticos que estén al servicio de la justicia social, de la igualdad y de la soberanía de los pueblos.

- Reúne y articula a entidades y movimientos de la sociedad civil de todos los países del mundo. Con todo, no pretende ser una instancia de representación de la sociedad civil mundial.

Las reuniones del FSM no tienen carácter deliberativo. Por lo tanto, nadie estará autorizado a imponer, en cualquier de sus encuentros, posiciones que pretendan ser representativas de todos sus participantes. Estos no deben ser llamados a tomar decisiones por voto o aclamación, como conjunto de participantes del Foro, sobre declaraciones o propuestas de acción, que incluyan a todos o a su mayoría, y que se propongan ser decisiones del Foro como tal.

- No constituye una instancia de poder, a ser disputado por los participantes de sus reuniones, ni pretende constituirse en única alternativa de articulación y acción de las entidades y movimientos que de él participan.

Debe asegurarse a las entidades o conjuntos de entidades que participen de las reuniones, la libertad de deliberar sobre las declaraciones u acciones que decidan desarrollar de forma aislada o en conjunto con otros participantes.

- Se compromete a difundir las decisiones con amplitud, por los medios que tenga a su alcance, sin darles dirección, jerarquía, censura o restricción pero sí como deliberaciones de las entidades o conjunto de entidades que las asumen como autores.

- Un espacio plural y diverso, no confesional, no gubernamental y no partidario, que articula de manera descentralizada y en red a entidades y movimientos que se encuentren envueltos en acciones concretas, locales o internacionales, por la construcción de otro mundo.

- Un espacio abierto a la pluralidad y a la diversidad de actuación de las

entidades y movimientos que participan, además de abierto a la diversidad de géneros, etnias, culturas, generaciones y capacidades físicas, mientras sea respetada la Carta de Principios. No deben participar del Foro representaciones partidarias ni organizaciones militares. Podrán ser invitados a participar, de forma personal gobernantes y parlamentarios que asuman los compromisos de la Carta de Principios.

- Se opone a toda visión totalitaria de la economía, del desarrollo y de la historia y al uso de la violencia como medio de control social por el Estado. Propugna el respeto a los derechos humanos, la práctica de una democracia verdadera y participativa, relaciones igualitarias, solidarias y pacíficas entre las personas, etnias, géneros y pueblos, condenando todas las formas de dominación o de sumisión de un ser humano sobre otro.
- Como espacio de debate, es un movimiento de ideas que estimula una reflexión y una divulgación transparente de los resultados de la reflexión sobre los mecanismos e instrumentos de dominio del capital sobre los medios y las acciones de resistencia y de superación de ese dominio, sobre las alternativas propuestas para solucionar los problemas de exclusión y desigualdad social que están siendo creados, tanto a nivel internacional como nacional, por el proceso de globalización capitalista, con sus dimensiones racistas, sexistas y destructivas del medio ambiente.
- Como espacio de intercambio de experiencias, estimula el conocimiento y el reconocimiento mutuos por parte de las entidades y movimientos participantes, valorando el intercambio, en especial de aquello que la sociedad construye para centrar la actividad económica y la acción política en atender a las necesidades del ser humano y respetar la naturaleza, tanto en el presente como para futuras generaciones.
- Como espacio de articulación, busca fortalecer y crear nuevas relaciones nacionales e internacionales, entre entidades y movimientos de la sociedad, que aumenten, en la esfera pública o privada, la capacidad de resistencia social no violenta al proceso de deshumanización que vive el mundo y a la violencia utilizada por el Estado, además de reforzar las iniciativas de humanización que están en curso a través de la acción de esos movimientos y entidades.
- Un proceso que estimula a las entidades y movimientos participantes a que coloquen sus acciones locales, nacionales o en instancias internacionales, como cuestiones de ciudadanía planetaria, introduciendo en la agenda global las prácticas transformadoras que estén viviendo para la construcción de un nuevo y solidario mundo.

Como indica la Carta de Principios del FSM, éste no tiene carácter deliberativo, por tanto entre sus objetivos no se encuentra elaborar un documento final. El Foro se

propone facilitar la articulación, de forma descentralizada y en red, de entidades y movimientos, del nivel local al internacional, aun cuando no pretende ser una instancia representativa de la sociedad civil mundial. Su programación busca dar respuesta a los grandes desafíos globales valorizando la diversidad y las múltiples posibilidades de construir un mundo mejor.

Se trata de presentar, proponer, construir alternativas, pero no de forma arbitraria, sino con una coherencia y una visión amplia de éstas, recuperando la función ciudadana amenazada por el poder antidemocrático de los órganos directivos del neoliberalismo.⁴

Principales ejes temáticos

Los temas que se trabajan en el FSM son tan diversos como sus participantes, pero todos responden a una orientación general. El I FSM tuvo como tema principal la crítica a la globalización. En el II FSM se puso la atención en la propuesta de alternativas. La tercera edición, en enero de 2003, girará en torno a la consecución de dichas alternativas. Así mismo, las actividades, conferencias, seminarios, talleres que se realizan se agrupan en cuatro ejes temáticos. En las dos primeras ediciones coincidieron y fueron:

- La producción de riquezas y la reproducción social.
- El acceso a las riquezas y la sostenibilidad.
- La afirmación de la sociedad civil y de los espacios públicos.
- Poder político y ética en la nueva sociedad.

Los temas para el II FSM se eligieron considerando criterios como su vinculación con eventos de la coyuntura internacional actual por ejemplo las conferencias internacionales sobre el racismo, Río + diez, la ratificación del protocolo de Kyoto, o de políticas como la “guerra de las estrellas”, etc. También se cuidó abordar temas trabajados por los participantes y que pueden desembocar en alternativas concretas.

Foros regionales y temáticos

Además del FSM existen Foros Regionales (Europeo, Africano, Asiático, Palestino, Argentino), centrados en temas específicos de la región, y Foros Temáticos, como el Foro de Educación, que se realizan a lo largo del año. Los foros regionales también son espacios abiertos para el debate democrático de ideas, formulación de propuestas, intercambio de experiencias, y siguen la metodología y criterios políticos de la Carta de Principios del FSM. Su objetivo es aproximar el FSM a la realidad de los movimientos y entidades

⁴ Entre las líneas estratégicas que se plantearon para el IIFSM se encuentran:

- Deslegitimar el sistema, denunciando las lógicas del sistema capitalista que construyen las bases de los desequilibrios.
- Construir la convergencia de luchas antisistema, cada una salvaguardando su especificidad, pero también entendiendo su lugar en el conjunto.
- Formular alternativas de expresión política, también en forma de convergencias, porque los aspectos económico, ecológico, social y cultural, tienen una dimensión política y porque sin hacer referencia a ella no se pueden obtener soluciones eficaces.
- No dejarse marginar por el sistema económico y político ni folklorizar, especialmente por los medios de comunicación que subrayan algunos tipos de violencia o de expresiones culturales aparentemente “raras”.

sociales en las diferentes regiones del mundo y viceversa. Los foros temáticos tienen como objetivo atender la demanda de profundización de los debates de cuestiones específicas, consideradas prioritarias en la coyuntura mundial por el Consejo Internacional del FSM.

Al mismo tiempo que el FSM tienen lugar el Foro de Autoridades Locales para la Inclusión Social⁵ y el Foro de Parlamentarios.⁶

Foro Panamazónico

Este Foro busca articular el diálogo y las múltiples formas de resistencia entre los diversos pueblos amazónicos. Es concebido como un espacio dinámico y plural, impulsor de alianzas por la vida y contra el neoliberalismo. En la región amazónica el neoliberalismo es sinónimo de degradación ambiental, piratería, destrucción de formas tradicionales de vida, colonialismo, concentración de tierras y riquezas, intervención militar y guerra. En el Foro participan indígenas, sindicalistas y trabajadores rurales.

Del 16 al 19 de enero de 2003 va a tener lugar el II Foro Social Panamazónico (FSP) en Belem do Pará (Brasil). La lucha contra el Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA) será el eje transversal del encuentro, presente en todas las actividades. Con el lema "Conocerse y unirse para luchar", este Foro pretende ser el escenario para la exposición y el intercambio de información y cultura, y donde se desarrollen discusiones y debates en torno a tres ejes temáticos:

- Defender la soberanía nacional construyendo la soberanía popular.
- Aguas, selvas y tierras para sustentar a los pueblos.
- Formación de identidades amazónicas e integración de los pueblos de América Latina.

Para la preparación de este Foro se celebran Encuentros de Fronteras cuyo contenido se basa en los cuatro ejes temáticos del II FSP pero priorizando los asuntos que afectan directamente a las poblaciones de la región donde se realizan. En este sentido, del 20 al 21 de diciembre de 2002 tuvo lugar el Encuentro sin Fronteras en Santa Elena de Uárien (Venezuela). Con el lema "Toda América contra el ALCA: otra Amazonía es posible" el tema central ha sido la lucha contra el ALCA. Otras cuestiones tratadas fueron: problemas de medio ambiente; biodiversidad y biopiratería; desarrollo sostenible; seguridad alimentaria; reformas y políticas agrarias; salud; educación; empoderamiento de la mujer; inseguridad pública. Además se debatió sobre zonas de desarrollo y comercio internacional como por ejemplo el Eje Manaus (Brasil) - Nueva Esparta (Venezuela); las negociaciones internacionales sobre cambio climático; la mitigación de carbono; el Plan Colombia; y

⁵ En dicho Foro se reúnen representantes de ciudades de Europa, América y África, para debatir sobre las dificultades de la gestión pública municipal en un escenario de crecientes desigualdades y exclusión social. Se trata de hacer un llamamiento a las autoridades locales de la importancia de que asuman un espacio político y ejecuten políticas incluyentes y democratizadoras. En su tercera edición, 21 y 22 de enero de 2003 en Porto Alegre, girará en torno a la democratización de las instituciones y de las relaciones internacionales. Otros temas que se abordarán son: crisis del neoliberalismo, cooperación descentralizada, inclusión social en las ciudades periféricas, tecnología e inclusión digital, derechos humanos y construcción de una cultura de paz, cultura global y local.

⁶ En el primero y segundo Foro de Parlamentarios (2001, 2002) se constituyó una red internacional de parlamentarios encargados de la interacción de su acción legislativa con la movilización de la sociedad civil y de los movimientos sociales. Del 22 al 24 de 2003 se celebra la tercera edición de este Foro que tratará de preparar campañas e iniciativas concretas para la red.

la minería. La presencia de la cuestión indígena, representada por indígenas de Venezuela y Brasil, ocupó un lugar importante en este encuentro referido a temas como: educación, territorios indígenas, derechos, autodeterminación, salud y programas gubernamentales para los indígenas.

También ha tenido lugar, el 6 y 7 de diciembre de 2002, un foro en Leticia (Colombia) en el que participaron sindicalistas, indígenas y trabajadores rurales. Se centró principalmente en el rechazo al Plan Colombia y al proyecto estadounidense de militarización de la Amazonía. Este encuentro tuvo carácter multiplicador pues los líderes presentes, con carácter de formadores, debían reproducir las discusiones y debates en sus comunidades y organizar las delegaciones y pautas para el foro de Belem. Además, se planteó la defensa del libre tránsito continental para los indígenas, sin la exigencia de pasaporte.

Para favorecer el intercambio y la comprensión de los propios conocimientos culturales, uno de los objetivos del FSP, se realizará los días 17 y 18 de enero el I Coloquio de la Selva con el fin de mostrar los diversos aspectos culturales, filosóficos y teológicos de las distintas manifestaciones religiosas de los pueblos de la selva amazónica.

II - PRESENCIA DE LA CUESTIÓN INDÍGENA EN EL FSM

Resulta importante distinguir entre los temas que se han tratado en el FSM no referidos necesaria o explícitamente a los pueblos indígenas, aunque sí les afectan de forma indirecta; y los propuestos por los propios indígenas.

1 - Temas que afectan a la cuestión indígena

La cuestión indígena está presente en el FSM desde los mismos principios que lo sostienen y es en relación a la diversidad, pluralidad y a la propuesta de alternativas. En la pluralidad de reflexiones y experiencias que promueve el Foro no cabe duda de que las propuestas de los pueblos indígenas se presentan como una de las alternativas más diferentes y plurales para diseñar otro mundo posible. Así mismo, los pueblos indígenas es uno, si no, el sector que más padece las consecuencias del neoliberalismo y que más se opone a la imposición de un modelo cultural contra el que lucha el FSM.

Uno de los principales temas expuestos en el Foro de forma conjunta por organizaciones campesinas, indígenas y afroamericanas, entre otros, es su oposición al ALCA, así como al Plan Colombia e Iniciativa Andina, al Consenso de Washington, las políticas de ajuste estructural del FMI, y la imposición de las reglas comerciales de la OMC. De hecho, uno de los acontecimientos más multitudinarios en Porto Alegre 2002 fue la marcha de cincuenta mil personas contra el ALCA.

En el marco del Foro se afirmó que los planes de Estados Unidos a través de proyectos como el ALCA o el Plan Colombia persiguen el control geopolítico y social de la región y la subordinación de América Latina a las necesidades e intereses estadounidenses para consolidar su hegemonía en perjuicio de la soberanía y autonomía de los Estados latinoamericanos. Además promueven la inestabilidad social y bloquean los procesos de integración de los pueblos en un contexto de progreso, igualdad y justicia. También se coincidió en que el ALCA profundizará la marginación y la exclusión de la agricultura y de los pueblos indígenas, campesinos y afroamericanos, así como el agravamiento de las condiciones de pobreza en el ámbito rural del área andina. El impacto negativo de estos programas incide principalmente en la producción de los pequeños agricultores y supondrá

el sometimiento al libre mercado de sus formas de organización y de sus culturas. Otra de las consecuencias son los desplazamientos forzados del campo a la ciudad lo que ha supuesto el despoblamiento del campo y la pérdida de identidad, desarraigo cultural, así como la inmigración a países desarrollados convirtiendo a los inmigrantes en mano de obra barata y en ciudadanos de tercera categoría. El ALCA también es percibido como una amenaza a la conservación del medio ambiente y de la biodiversidad de América Latina.

Por otro lado, casi todos los temas que se tratan en el FSM afectan de alguna manera a los pueblos indígenas. Entre estos se encuentran:

- La economía desde la perspectiva de los derechos políticos, económicos, sociales y culturales.
- Comercio justo.
- Cláusulas sociales y ambientales en relación al comercio.
- Qué sistema financiero es necesario para asegurar la igualdad y el desarrollo.
- Cómo garantizar las múltiples funciones de la tierra (reforma agraria, producción de alimentos y materias primas, medio ambiente, paisaje, turismo).
- Acceso a las riquezas y sostenibilidad (cómo traducir el desarrollo científico en desarrollo humano: bioéticas, transgénicos, democratización de la ciencia...).
- Cómo garantizar el carácter público de los bienes comunes a la humanidad, su desmercantilización y control social sobre el medio ambiente (recursos hídricos, genoma, biodiversidad, propiedad intelectual, recursos naturales...).
- Soberanía alimentaria.
- Universalización de los derechos humanos y asegurar la distribución de la riqueza (superación de las desigualdades, acceso universal a la salud, educación, erradicación de la miseria y pobreza).
- Cómo construir ciudades sustentables (periferias y exclusión, equipamientos sociales).
- Afirmación de la sociedad civil y de los espacios públicos (movimientos sociales, étnicos y raciales).
- Democratización de los medios de comunicación (radios comunitarias y derecho a la información).
- Garantizar las identidades culturales (lengua como expresión de la identidad, artesanía, música).
- Fundamentos de la democracia y del nuevo poder (poderes locales, poder al servicio de la equidad, igualdad, diferencias, inclusión).
- Futuro de los Estados Nación (soberanía y cuestión nacional, privatizaciones, regulación del poder de las empresas).
- Cómo mediar los conflictos y construir la paz (mediación, conflictos étnicos).

En relación con los pueblos indígenas destaca el tema de la diversidad cultural y la identidad. Resulta interesante observar los planteamientos originados por diferentes sectores sociales en torno a esta cuestión de gran actualidad y que fundamenta la existencia como tales de los pueblos indígenas. Este tema adquiere especial importancia en un contexto caracterizado por el desequilibrio económico, inequidad social, desequilibrio del poder político y jerarquía cultural, y ante la amenaza de una progresiva homogeneización cultural a escala planetaria, tal y como es percibida la globalización. Se plantea a partir de acontecimientos importantes como la existencia de fuerzas hegemónicas como la de

Estados Unidos y el “Mundo Occidental”; y los ataques terroristas del 11 de septiembre en Estados Unidos. La identidad se contempla como algo múltiple y dinámico que implica aspectos de tradición, historia y contemporaneidad, y la cultura como un proceso de comunicación e interacción humanas, que debe ser capaz de llevar lo universal a lo local y fundir el desarrollo local a lo universal. En este sentido se propone:

1. Promover el desarrollo de una “Cultura de Paz” común que tenga en cuenta las diferentes concepciones y prácticas culturales relacionadas con el conflicto y la paz; las experiencias de grupos específicos (refugiados/as y personas desplazadas, mujeres víctimas de violencia, entre otros); las distintas nociones sobre seguridad humana, de acuerdo con diferentes perspectivas culturales; las tradiciones de resistencia pacífica desarrolladas en diferentes culturas en el mundo y en la historia.
2. Adoptar la propuesta de la UNESCO “Alianza Mundial para la Diversidad Cultural”, en la que se reafirme la voluntad de promover y preservar la diversidad cultural, desarrollando la cooperación Norte-Sur, pero sobretudo Sur-Sur. Para ello es indispensable que los gobiernos tengan el deseo de formular nuevas políticas públicas en materia cultural.
3. Contrarrestar la cultura occidental con el desarrollo de una extensa red asociativa mundial, reconociendo a ésta marcos legales que la legitimen y/o aumenten la cohesión social, las identidades colectivas, la interacción de diferentes sensibilidades, el desarrollo de proyectos de dimensión comunitaria global, aplicando el principio de subsidiariedad social.
4. Salvaguardar el patrimonio lingüístico de la humanidad, apoyando la educación en lengua materna y el plurilingüismo en la educación.

En relación al eje temático “La afirmación de la sociedad civil y de los espacios públicos”, los movimientos indígenas han sido objeto de análisis, en el seminario “Un panorama de los movimientos sociales”, como movimiento que representa un grupo social afectado por la lógica del capitalismo.

Buen ejemplo de la importancia de la temática indígena en el II FSM es la defensa generalizada hecha explícita por todos los participantes del Foro, indígenas y no indígenas, de los derechos de los pueblos indígenas; la ratificación y cumplimiento del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); la preservación de la biodiversidad y el derecho de los pueblos a la soberanía alimentaria (para lograr este derecho es clave una reforma agraria democrática y garantizar el acceso de los campesinos/as a la tierra); la autodeterminación de los pueblos, y en especial de los pueblos indígenas.

2 - Participación indígena en el FSM: antecedentes y logros

La presencia indígena en el FSM ha ido creciendo progresivamente. La primera edición, en 2001, contó con los testimonios del indígena quechua Miguel Luco, entonces coordinador y actualmente presidente del Movimiento Pachakutik-Nuevo País de Ecuador, y de Jerry Adriane Santos de Jesús perteneciente al grupo pataxó de Brasil, entre otros. Así mismo, intervino activamente Blanca Chancoso, directora de relaciones internacionales de la

Confederación de Nacionalidades Indígenas de Ecuador (CONAIE), en relación con la forma como garantizar las identidades culturales y proteger la creación artística de la mercantilización. Además, la presencia indígena en el Foro fue evidenciada por un Campamento de las Naciones Indígenas en el que se calcula participaron 700 personas.

En el FSM de 2002 creció el número de organizaciones campesinas e indígenas. Participaron 175 delegados/as de nacionalidades y pueblos indígenas (quechuas, aymaras, maya-quiché, zapotecas, purépechas, tupis guaraníes, entre otros). Sus voces fueron representadas por personalidades como Rigoberta Menchú, premio Nobel de la Paz, Aldo González del Congreso Nacional Indígena de México, Blanca Chancoso en representación de la CONAIE de Ecuador y miembros de Pachakutik. Además participaron otras organizaciones indígenas: Comunidad de Movimientos Sociales, Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), Grito de los Excluidos, Indigenous People Council on Biocolonialism, Resistencia Civil Continental, Unrepresented Nations and Peoples Organisation, Vs. Plan Puebla Panamá, entre otras.

También ha habido participación indígena en Foros Regionales como el Foro Social Argentino (2002), en el que se contó con la presencia de Manuel Masaquiza, en representación de la CONAIE que se refirió a lucha y logros del movimiento indígena ecuatoriano, haciendo especial énfasis en la crisis económica y la dolarización vigente desde 2000 en Ecuador. En los eventos enmarcados en el FSM realizados en Argentina también participó el boliviano Evo Morales, quien señaló la importancia de combinar la acción parlamentaria con la acción social y reclamó una actuación conjunta de los movimientos sociales a nivel continental para enfrentar al modelo neoliberal.

En relación a los Foros Regionales, destaca especialmente la presencia indígena en el Foro Panamazónico comentado anteriormente.

La participación indígena en el FSM ha consistido en denuncia de situaciones pero también en propuestas para la construcción de un mundo de justicia, igualdad y paz. Con la frase “Nunca más un mundo sin nosotros, los indios”, estos plantean, a partir de una demanda de reconocimiento, su voluntad y compromiso de trabajar en conjunto con otros pueblos y sectores afectados por las mismas realidades, conscientes de que solo la articulación y la alianza entre los actores interesados podrán contribuir para la construcción de una comunidad internacional libre de racismo, discriminación, opresión e injusticias.

Entre los logros que se han alcanzado se pueden citar:

- la mayor presencia indígena en la segunda edición del Foro y, como consecuencia, el mayor impacto internacional de la cuestión indígena;
- la solidaridad de los restantes movimientos sociales con respecto al movimiento indígena;
- y el reforzamiento de los pueblos indígenas como actores sociales emergentes.

2.1 Temas abordados por los indígenas

En el marco del eje temático “Acceso a las riquezas y a la sostenibilidad”, los pueblos indígenas exponen su situación agravada por la aplicación del modelo neoliberal y por la implementación del ALCA, Plan Colombia e Iniciativa Andina. Perciben el neoliberalismo como instrumento para su explotación económica, causando el genocidio y el etnocidio. Actualmente los pueblos indígenas son más pobres, con un alto nivel de migración hacia las ciudades y fuera de sus países de origen, lo que en muchos casos ha llevado a una desintegración comunitaria y familiar. Los conceptos de reconocimiento y participación

están en la base de un discurso que gira en torno al derecho a la territorialidad, a un medio ambiente sano, la libre determinación, la autogestión y la concepción de un Estado plurinacional y multilingüe.

En palabras de Blanca Chancoso, representante de la CONAIE, “otro mundo es posible solo si es plural, diverso y conclusivo, que respete la diversidad de los pueblos indígenas”. Chancoso afirmó que el movimiento indígena latinoamericano ha logrado el reconocimiento constitucional, sin embargo el problema es que las leyes no son respetadas. Los pueblos indígenas no quieren concesiones gratuitas sino un reconocimiento en términos de igualdad como personas y naciones. Chancoso insistió en la necesidad de eliminar prejuicios como ver la contribución indígena únicamente desde un punto de vista cultural. “No somos decoración, somos titulares de derechos también a nivel político”, afirmó.

Se puso especial énfasis en la cuestión del territorio como concepto integrador de identidad, conocimiento, patrimonio cultural y relaciones sociales y religiosas, superando la estrecha concepción vinculada al carácter económico y productivo. Los pueblos indígenas no hablan del derecho a la propiedad de la tierra basado en leyes y reglas escritas, sino de identidad colectiva. Un territorio indígena se puede heredar, pero no vender o hipotecar. También se pone el acento en los indígenas como sujeto colectivo y no individual.

Estados Unidos, el libre comercio y las grandes empresas transnacionales son percibidos como los grandes enemigos, empeñados en implementar una perspectiva integracionista buscando crear nuevas bases para el saqueo de riquezas naturales y patentar el conocimiento tradicional.

Uno de los temas principales expuestos por los pueblos indígenas en el Foro fue la recuperación de tierras y los conflictos étnico-ambientales, que representan la resistencia a la invasión y destrucción de culturas y tierras ancestrales. Se presentaron cuatro casos de enfrentamientos de comunidades indígenas con grandes proyectos hidroeléctricos en Brasil, Venezuela, Colombia y Chile.

Los indígenas brasileños han tenido un especial protagonismo en Porto Alegre. Aurivan Dos Santos, del pueblo truká de Brasil, afrontó la cuestión de la instauración de un Estado plurinacional. Pero los políticos sostienen que el Estado plurinacional atenta contra la unidad nacional. Dos Santos criticó la política indígena del gobierno del presidente Fernando Henrique Cardoso que favorece la invasión de las tierras indígenas. La lucha de las comunidades tradicionales contra la política colonialista de la base de Alcántara —el Gobierno brasileño firmó un convenio con Estados Unidos de Salvaguarda Tecnológica para ceder la base aérea de Alcantara, en Maranhão—, ha sido un tema importante de denuncia por parte de los indígenas brasileños. Así mismo, denunciaron el incumplimiento del artículo 231 de la Constitución Federal (1988) que garantiza la demarcación de las tierras que tradicionalmente ocupan los pueblos indígenas y su exclusivo usufructo. El marco del Foro fue utilizado por algunas comunidades indígenas como los kaiowá de Brasil, para denunciar los abusos del Gobierno con respecto al desalojo de sus tierras. Los kaiowá expresaron su deseo de ser y vivir como kaiowá en tierra kaiowá. Y demandan la solidaridad nacional e internacional para el cumplimiento de su derecho a la tierra. Así mismo, se denunció la política gubernamental anti-indígena y la violencia y malos tratos ejercidos a indígenas brasileños pertenecientes a grupos como los Pataxó Hã-Hã-Hãe.

Por otro lado, la participación y cuestión indígena estuvo ligada al debate en torno a la discriminación y exclusión generada por la universalización del modelo neoliberal y la propuesta de diversidad y pluralidad como antítesis a ésta. Para ello se realizó el seminario “Por un milenio diverso y plural”, en el que la participación indígena estuvo a cargo de

Rigoberta Menchú Tum, a partir del proceso de articulación social que despuntó en el marco de la Campaña de Resistencia Indígena, Negra y Popular (1992) y que luego se expresó en el Foro de las Américas por la Diversidad y la Pluralidad (2001),⁷ donde se evidenció la omnipresencia de múltiples formas de discriminación combinadas. Este seminario se propuso canalizar los principales ejes de propuesta sobre racismo, xenofobia e intolerancia consensuados por diversos sectores, movimientos y pueblos hacia los actores que participan en el marco del FSM y sus múltiples escenarios de lucha y propuestas.

2.2 Reivindicaciones y propuestas

Las propuestas indígenas de políticas alternativas se basan en el concepto de “unidad en la diversidad” y en el reconocimiento del derecho a la diferencia e igualdad. Entre las demandas indígenas expuestas en el Foro se pueden distinguir las que tienen que ver con su identidad indígena y las que realizan como campesinos y que comparten con los sectores campesinos mestizos.

Sus reivindicaciones y propuestas como pueblos indígenas son:

1. Construcción de una nueva forma de relación con los Estados y sus gobiernos, para definir formas de coexistencia fundadas en el respeto a la libre determinación, a la diversidad social, cultural, espiritual, lingüística, de ordenamiento jurídico, territorial y organizativo entre naciones y pueblos indígenas y sus respectivos Estados.
2. Reconocimiento de los derechos colectivos: territorialidad, autonomía, libre determinación; además de los derechos humanos fundamentales como educación, salud, infraestructuras en las comunidades.
3. Construcción de una nueva estructura política y administrativa de los Estados Nacionales, que debe ser descentralizada, culturalmente heterogénea y abierta para la representación propia y participativa de todos los pueblos y naciones indígenas, y de todos los sectores sociales marginados y excluidos.
4. Respeto a la autonomía de los pueblos indígenas dentro de sus territorios tradicionales, reconociendo sus culturas, creencias, costumbres y tradiciones.
5. Que los gobiernos cumplan sus responsabilidades asegurando políticas sociales diferenciadas, con amplia participación de los pueblos indígenas en su discusión e implementación. Los gobiernos deberán garantizar los recursos necesarios para ello en sus presupuestos.
6. Ratificación del Convención 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que reglamenta las relaciones de los Estados nacionales con los pueblos indígenas, por todos lo gobiernos.
7. Reconocimiento de los pueblos indígenas resurgidos y demarcación de sus territorios tradicionales.
8. Realización de censos poblacionales indígenas, para que todo el mundo sepa el número de pueblos, su diversidad étnica y cultural y sus respectivas poblaciones, bajo supervisión

⁷ La iniciativa de crear este Foro surgió en el marco de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y otras formas de Intolerancia Relacionadas de Naciones Unidas, realizada en Sudáfrica en septiembre de 2001. Se trata de un espacio continental, autónomo, de movimientos que actúan en la erradicación del racismo, la xenofobia, la intolerancia y todas las formas de discriminación. Propone el desarrollo de consensos amplios en torno a la construcción colectiva de pensamiento y prácticas diversas y plurales, como alternativa posible en la creación de un mundo sin discriminaciones. Este Foro vincula a unas 600 organizaciones, movimientos y redes de América y el Caribe.

de los pueblos indígenas y sus organizaciones.

9. Investigar los crímenes contra líderes y miembros de comunidades y pueblos indígenas, condenar a los responsables, así como el establecimiento de mecanismos de combate a la violencia y a la impunidad.

10. Que los gobiernos sean responsabilizados por genocidios etnocidios cometidos contra los pueblos indígenas.

11. La no construcción de hidrovías, ferrovías, hidroeléctricas, autopistas, y la explotación turística que afecten directa o indirectamente a territorios indígenas y a sus poblaciones causando daños socio ambientales.

12. Que los gobiernos retiren de forma inmediata a los invasores de los territorios indígenas.

13. Creación de mecanismos de protección y fiscalización de los recursos naturales, la conservación de sus ecosistemas y de su biodiversidad, evitando la explotación de los conocimientos tradicionales, de sus aguas, de sus maderas, de sus animales y de sus minerales.

Los indígenas brasileños han tenido un especial protagonismo en el Foro. Además de las propuestas anteriores, en concreto reivindican y proponen lo siguiente:

- Demarcación, homologación y registro de todos los territorios indígenas del país.
- Implementación de servicios de salud dignos como la continuidad del establecimiento de los Distritos Especiales de Salud Indígena.
- Implementación de servicios de educación diferenciada y de calidad.
- Respeto por parte de la sociedad nacional a sus costumbres y tradiciones.
- Aprobación por el Congreso Nacional de un Estatuto de los Pueblos Indígenas coherente con sus derechos constitucionales y con sus derechos históricos.
- Garantizar la participación indígena a partir de sus organizaciones de base en el poder público y en las políticas públicas, sin prejuicios, sin discriminación y con respeto a sus diferencias culturales.

En cuanto a las propuestas en relación a la cuestión agraria que comparten campesinos, indígenas y afroamericanos, éstas se refieren al ALCA y se resumen así:

- Protección de las prácticas agrícolas sustentables de autoabastecimiento, a través del control comunitario y ancestral de las semillas nativas y la recuperación del conocimiento ancestral, fundamentos de la soberanía alimentaria de sus pueblos y naciones.
- Desarrollo de una reforma agraria integral a partir de una concepción de la tierra no como simple mercancía sino como patrimonio cultural. Ello implica una reivindicación conjunta de tierra, territorio e interculturalidad.
- Defensa y promoción de los ecosistemas andinos implementando políticas agro ecológicas y de gestión de micro-cuencas.
- Garantizar el derecho al agua. Mantener su accesibilidad, asegurando su cantidad y calidad, mediante la entrega como servicio público y no su privatización.
- Invertir los recursos de la deuda externa en el desarrollo del pueblo y que no se destinen para estrategias militares o para fortalecer a los grupos dominantes.
- Respeto de los principios de salud, alimentación y medio ambiente.
- Rechazo de todo *dumping* económico y social, “en particular el que realiza de manera sofisticada la OMC”.

- Promover las consultas populares y que las organizaciones del campo puedan proponer y plantear sus propias alternativas.
- Generar condiciones de equidad, justicia e igualdad para competir entre iguales, con mercados regulados, con precios justos y estabilidad.
- Defender e integrar la pequeña producción agrícola que es la base de alimentación de sus pueblos.

III – III FORO SOCIAL MUNDIAL – PORTO ALEGRE 2003

Los ejes temáticos de la tercera edición del FSM, que va a tener lugar del 23 al 28 de enero de 2003 en Porto Alegre, se han modificado con respecto a los de las anteriores ediciones. En esta ocasión son cinco los ejes propuestos:

1. Desarrollo democrático y sostenible.
 - Por otra economía: subsidiaridad, localización, devolución y reproducción.
 - OMC: el camino para Cancún.
 - Rescatando la soberanía económica a través del cancelamiento de las deudas y del control de capitales.
 - Más allá de Johannesburgo: propiedad, control y gestión de la biodiversidad, agua y energía.
 - Pleno empleo y regulación del trabajo.
 - Economía solidaria.
 - Por el derecho a las ciudades.
2. Principios y valores, derechos humanos, diversidad e igualdad.
 - Lucha por la igualdad. Hombres y mujeres: ¿cómo implementar un cambio real?
 - Combatiendo la intolerancia. Respeto a la diversidad: solidaridad como fuerza transformadora en la lucha contra el pensamiento único.
 - Por la plena implementación de los derechos humanos.
 - Más allá de las fronteras nacionales: inmigrantes y refugiados.
 - Por el pleno acceso al agua, a la comida y a la tierra.
 - Por el pleno acceso a los derechos de educación, salud, vivienda y seguridad social.
3. Medios de comunicación, cultura y contra-hegemonía.
 - Globalización, información y comunicación.
 - Estrategias para la globalización de los medios de comunicación.
 - Nuevas tecnologías y estrategias para la inclusión digital y la transformación social.
 - Producción simbólica e identidad de los pueblos.
 - Cultura y práctica política.
 - ¿Cómo asegurar la diversidad cultural y lingüística?
4. Poder político, sociedad civil y democracia.
 - Democratizar la democracia partiendo de la construcción de nuevos paradigmas.
 - Nuevas dimensiones del Estado democrático.
 - Nuevos y antiguos movimientos sociales: los actuales espacios de confluencia y tensión entre los múltiples actores locales y globales.
 - Insurgencia ciudadana contra el orden establecido.

- Estrategias de control ciudadano.
 - Futuras perspectivas de los movimientos: nuevas concepciones y caminos en la organización de los movimientos sociales.
5. Orden mundial democrático, lucha contra la guerra y por la paz.
- Imperio, guerra y unilateralismo.
 - Resistencia y militarización.
 - Gobierno económico global e instituciones internacionales.
 - Orden mundial: soberanía y el papel de los gobiernos y de Naciones Unidas.
 - Estrategias democráticas para resolver conflictos internacionales.
 - Cooperación democrática: integración, multilateralismo y paz.

Como en otras ocasiones, la estructura del Foro se compone de:

- Conferencias – cuyo objetivo es socializar los puntos de vista y análisis ante el público en general para la formación y el fortalecimiento de un movimiento de opinión.
- Paneles – estos siguen los ejes temáticos señalados y componen el cuadro de actividades central del Foro. En ellos se trabajan las grandes cuestiones, propuestas y estrategias en un marco de diversidad de perspectivas.
- Mesas de diálogo - en ellas los delegados de organizaciones o movimientos sociales participantes en el FSM confrontan visiones y propuestas con miembros de partidos políticos, gobiernos y agencias de Naciones Unidas.
- Testimonios – se trata de declaraciones de personalidades o colectivos cuyas trayectorias de vida y acción son ejemplares en favor de la libertad y dignidad humana.

Dentro de la programación de las conferencias, impartidas por varias personas, hay tres que son de interés para la cuestión indígena:

- Tierra, territorio y soberanía alimentaria (24 de enero)
- Derechos y diversidad (25 de enero)
- Participación y democracia (26 de enero)
- Cómo enfrentar al imperio (27 de enero). En esta última, en principio, se espera la participación de Evo Morales.

Respecto a la programación de paneles, como se ha mencionado estos se ajustan a los cinco ejes temáticos señalados anteriormente. Hasta el momento, la participación indígena se centra en el segundo eje (Principios y valores, derechos humanos, diversidad e igualdad) y hace referencia al combate a la intolerancia y el respeto a la diversidad, a cargo de Francisco Cali, de la Federación Latinoamericana de Pueblos Indígenas (Guatemala). Nina Pacari intervendrá en el cuarto eje (Poder político, sociedad civil y democracia) en relación a los nuevos y antiguos movimientos sociales. No obstante, por el contenido de los temas no se descarta la participación de otros representantes indígenas en los paneles.

Las mesas de diálogo van a girar en torno a las siguientes temáticas:

- Lagunas y tensiones entre movimientos sociales, partidos políticos, e instituciones políticas.
- Alternativas frente a la crisis del capitalismo.

- Qué tipo de globalización y cómo debe ser gobernado el mundo.
- En oposición a las guerras del siglo XXI, cómo construir la paz entre los pueblos.

Por último, entre las personalidades que expondrán su testimonio se encuentra el líder indígena Santos Anacleto Mamani, de Argentina.

IV - MEDIO AMBIENTE Y PUEBLOS INDÍGENAS

Las reivindicaciones de los pueblos indígenas formuladas en las dos ediciones pasadas del FSM se refieren principalmente a la protección del medio ambiente, los conocimientos tradicionales, la territorialidad indígena y la autodeterminación. Es necesario, en consecuencia, tratar estos temas con mayor profundidad con el fin de aportar algunas reflexiones sobre ellos. Un análisis de la actual regulación, nacional e internacional, puede ser de utilidad para abordar la solución a los conflictos socio-ambientales que afectan a los pueblos indígenas, especialmente de la Amazonía. La última jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos provee algunas claves en este sentido.

1 - Biodiversidad

Por biodiversidad se entiende “la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forma parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas”.⁸

La preocupación actual por la diversidad biológica surge en el contexto de la necesidad de innovaciones en el campo de la genética y la industria farmacéutica y la urgencia en la prospección de minerales e hidrocarburos, especialmente en zonas que son consideradas geopolíticamente accesibles. El control de la información genética, tanto humana como de la flora y fauna, es concebida como esencial y estratégica para el desarrollo de las biotecnologías. Cerca del 60% del material genético del planeta está concentrado en la Amazonía. El potencial hídrico, energético, alimenticio y mineral de la selva amazónica renueva y acelera el interés por esta región del planeta.⁹

Hay dos cuestiones importantes que se deben abordar en relación a la biodiversidad y los pueblos indígenas:

1) La compatibilidad entre el concepto no indígena e indígena de biodiversidad.

En términos generales, para los pueblos indígenas de los bosques tropicales, y concretamente de la Amazonía, la relación con la tierra y los recursos naturales está

⁸ Definición de la Convención de Biodiversidad.

⁹ César Benjamín (ALAI) señala que: “El control del agua dulce (principal recurso natural del futuro), pues comienza a escasear y no se vislumbra la posibilidad de que algún día pueda ser substituida. América del Sur tiene cerca del 47% de los recursos hídricos del planeta. En la Amazonía, la capa vegetal conduce un mecanismo que recicla de 6 a 7 mil millones de toneladas de agua dulce por año. Para referirnos tan sólo al problema de la alimentación, el cauce central del río Amazonas, sus grandes afluentes y los lagos costeros se pueden transformar en la más importante fuente mundial de proteína animal de alta calidad y de bajo costo, vía una piscicultura organizada y sustentable, con el manejo racional de las dos mil especies de peces y otros tantos crustáceos que viven allí, cuyos ciclos biológicos precisan ser mejor conocidos”. *Amazonía: antes que sea tarde*, Ponencia Foro Social Mundial II.

determinada por el mantenimiento y reproducción de los vínculos comunitarios, en que la acumulación de riqueza individual no tiene cabida.

La relación con el medio ambiente está sujeta a un sistema de reglas y a una ética comunitaria que se funda en la idea de que el entorno biofísico y los seres humanos están conectados. De manera contraria a los sistemas de valores y creencias occidentales, no hay frontera nítida entre lo humano y lo natural. El uso y manejo de los recursos naturales es una manifestación de los nexos entre los humanos y el resto de seres vivos. Precisamente, la principal crítica que se formula a la discusión ambiental en contextos no indígenas es que está centrada en torno a la flora y fauna animal, omitiendo una referencia directa a las personas. Así, durante muchos años algunos Estados latinoamericanos manejaron un concepto conservacionista de la biodiversidad respecto a determinadas áreas, llegando a sostener que las zonas protegidas debían serlo incluso de sus habitantes originarios.

Existen tres principios en la relación entre pueblos indígenas y medio ambiente:

- a) El manejo ambiental debe estar basado en el respeto de la integridad espiritual del medio ambiente.
- b) El ambiente debe ser tratado como un sistema de vida del que las personas son parte.
- c) Es necesario adoptar una responsabilidad intergeneracional en el uso del medio ambiente.

Más allá de la diferencia conceptual, se impone la necesidad de un uso complementario de los dos sistemas de manejo de recursos naturales, el occidental y el indígena. En este sentido, se plantea la importancia de un manejo “policultural” de la tierra,¹⁰ que aproveche lo mejor de cada uno.

2) La relación entre biodiversidad y las reivindicaciones indígenas.

En los últimos años se ha producido un acercamiento entre el discurso de las organizaciones indígenas y el del movimiento ecológico. Esta conexión plantea que el logro de un desarrollo sostenible de determinadas áreas del planeta pasa por confiar su administración a sus habitantes tradicionales, a través del reconocimiento de dos de las principales reivindicaciones de los pueblos indígenas: la territorialidad y la autodeterminación. De esta forma, se formulan dos principios: a) La demarcación de los territorios indígenas asegura la preservación de los ecosistemas; b) La autodeterminación de los pueblos indígenas, en la medida que incluye la noción de manejo autónomo de los recursos naturales, es la herramienta política, cultural, social y económica más idónea para concretar el control territorial.

2 - Propiedad intelectual y conocimientos tradicionales

2.1 Patrimonio artístico

Autenticidad de obras de arte y derechos sobre diseños tradicionales

La función del arte y de las actividades creativas en las comunidades indígenas es distinta a la que existe en el mundo occidental. Según lo constató la Relatora Especial de Naciones

¹⁰ Para un planteamiento de la importancia de un manejo policultural de la tierra, ver: Informe de la Conferencia Técnica de NU sobre Experiencias prácticas en la realización de autodesarrollo sustentable de los pueblos indígenas, Santiago de Chile, 18-22 mayo, 1992, p.12.

Unidas Erica Irene Daes, en los pueblos indígenas existe la idea de la titularidad colectiva sobre las obras de arte y diseños tradicionales, que se administran en forma de custodia según la tradición aborígen. Conforme a dicha tradición los derechos sobre las obras artísticas pertenecen a la colectividad.

Tanto las normas internacionales como nacionales que regulan la propiedad intelectual no reconocen los derechos de la colectividad, sino de individuos determinados. En consecuencia, es necesario instar por una modificación de las normas existentes y adecuarlas a las cosmogonías indígenas.

La falta de protección jurídica de las obras de arte indígena y de los diseños tradicionales ha dado pie a una actividad de reproducción fácil, sin beneficio para los pueblos de los que son originarias. Dicha protección jurídica produciría dos efectos positivos: ampliaría considerablemente el mercado de los diseños tradicionales de los pueblos indígenas y evitaría su reproducción ilegítima.

Se han propuesto varias alternativas:

1. La creación de una etiqueta de garantía acerca de la autenticidad de los productos indígenas (marcas especiales de certificación de obras auténticas de los pueblos indígenas, que no tienen límite temporal) o el empleo de la normativa sobre denominaciones de origen.
2. Respaldo a las instituciones controladas por la colectividad y financiar las organizaciones de artistas locales, como una manera de adecuarse a los requerimientos de la normativa sobre propiedad intelectual.

Por último, un grave problema que enfrenta la producción es el acceso a los materiales tradicionalmente utilizados para producir objetos de importancia cultural, así como el del control de esos materiales. En muchos casos, la explotación de los recursos naturales ha extinguido o dañado seriamente la fuente de la materia prima necesaria para la actividad artística o artesanal.

Representaciones artísticas

En la actualidad existe un gran interés por las culturas indígenas, lo que se traduce en un aumento de los elementos de música y danza tradicionales en obras producidas por artistas no indígenas que en muchos casos registran los derechos de propiedad intelectual.

Las casas discográficas o distribuidoras comerciales asumen que no es necesario pagar derechos de autor pues se trata de canciones tradicionales que no tienen un creador individualizable.

Nuevamente las leyes de propiedad intelectual o de derechos de autor se muestran insuficientes para otorgar una protección adecuada al patrimonio cultural de los pueblos indígenas. Mientras los pueblos indígenas consideran que los derechos sobre las creaciones artísticas y culturales son colectivos y perpetuos, las leyes se limitan a reconocer a autores individualizables y derechos de carácter limitado en el tiempo.

2.2 Patrimonio medicinal tradicional

Investigación médica y bioprospección

El auge de la industria farmacéutica tradicional entre las décadas de 1930 y 1970 se reflejó en sucesivos descubrimientos de compuestos químicos y de antibióticos. A partir de la década de los años ochenta se produjo una desaceleración en las innovaciones. Unida a la

caducidad de varias patentes farmacéuticas, la mayor capacidad tecnológica de los países en vías de desarrollo provocó una caída de la rentabilidad del sector. La industria farmacéutica de los países desarrollados se embarcó entonces en el desafío de controlar nuevamente el mercado mundial. Para ello la bioprospección es un procedimiento necesario y la Amazonía un terreno propicio.

Además de la mera recolección de plantas medicinales con el propósito de aislar sus principios activos, se lleva a cabo lo que se denomina un “proceso de descubrimiento etnobotánico”, que se centra en la comprensión de la medicina tradicional en vez de tratar de seleccionar especies no estudiadas previamente. Se ha constatado que la utilización de los conocimientos tradicionales aumenta en más de 400% la eficacia de la selección de plantas por sus propiedades medicinales. Pese a ello, las comunidades indígenas y los Estados en donde ellas se sitúan no reciben los beneficios económicos de los descubrimientos hechos en sus territorios.

La participación de los pueblos indígenas en los beneficios de la industria farmacéutica está entregada a la buena voluntad de las instituciones involucradas o a la capacidad de negociación de la comunidad indígena. Urge, por ello, el establecimiento de normas universales en relación con este tema. No obstante, el pago de beneficios a los pueblos indígenas no está exento de problemas, que van desde un aumento del poder de los dirigentes indígenas que controlan los beneficios hasta los conflictos que se puedan producir entre distintas comunidades respecto de la propiedad de los conocimientos.

Una posibilidad es incentivar que sean los pueblos indígenas los que obtengan patentes sobre los usos medicinales o de otro tipo de las especies vegetales y animales que tradicionalmente han usado. Sin embargo, como en el caso anterior, la protección legal se muestra inútil frente a este tipo de conocimientos tradicionales, pues se refiere solamente a conocimientos nuevos. Los conocimientos “antiguos”, como los remedios botánicos utilizados por los curanderos indígenas durante siglos, se consideran no patentables.

Ciencia y tecnología indígenas

En muchas ocasiones la ciencia y tecnología indígena han producido a lo largo de muchos años especies vegetales que cuentan con características poco comunes como la palma melocotón. Los indígenas, a pesar de ser los creadores de esta variedad, no recibieron beneficios directos del desarrollo genético.

Los conocimientos de ecología y gestión de ecosistemas de los pueblos indígenas no son reconocidos como conocimientos especializados, por lo que se les excluye de las actuales leyes de patentes.

Existen tres limitaciones de la utilidad de las patentes para la protección del patrimonio científico y tecnológico de las poblaciones indígenas: a) las patentes se aplican solamente a conocimientos nuevos; b) los derechos se otorgan a particulares o empresas, y no a culturas o pueblos; c) los derechos concedidos son de duración limitada.

Sin embargo, existe cierto consenso respecto a que muchas de las aplicaciones de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas a problemas prácticos podrían patentarse como tecnología.

2.3 Control comunitario de la propiedad intelectual y conocimientos tradicionales

El objetivo principal debe ser garantizar a la comunidad el control de las actividades de investigación en sus territorios. El control comunitario tiene tres manifestaciones:

- 1) La imposición de condiciones de entrada en sus territorios. De esta forma podrán negociar para conseguir una parte del beneficio obtenido por la investigación.
- 2) Es fundamental aumentar la capacidad de los pueblos indígenas para supervisar las investigaciones efectuadas en sus territorios y para desarrollar sus propias instituciones de investigación médica y ecológica.
- 3) El control de la enseñanza por parte de las comunidades asegura el mantenimiento de los conocimientos a la vez que incrementa la capacidad de elaborar un conocimiento científico indígena que pueda adecuarse a las nuevas condiciones.¹¹

Los pueblos indígenas pueden negarse a comunicar sus conocimientos tradicionales, a menos que se les asegure la confidencialidad, la utilización adecuada y beneficios económicos en virtud de acuerdos de licencia. No obstante, la manera más eficaz de proteger el patrimonio de los pueblos indígenas reside en la capacidad de las comunidades indígenas para controlar el acceso a su territorio y el ejercicio de poderes autonómicos. Para lograr esto será preciso demarcar las tierras y contribuir al fomento de la capacidad de las comunidades indígenas.

3 - Control y manejo de recursos naturales. Participación en los beneficios y mecanismos de consulta

El control de los recursos naturales es una de las principales cuestiones en la relación entre Estados, empresas multinacionales y pueblos indígenas. En la actualidad, los indígenas amazónicos tienen un control reducido de los recursos naturales ubicados en las tierras que tradicionalmente poseen, ocupan, utilizan o controlan.

En la casi totalidad de los casos, la explotación de los recursos se realiza por agentes externos a las comunidades, sin un plan de manejo integral de los territorios y de los recursos naturales.¹² Además, no se cumplen dos precondiciones esenciales: a) que la explotación no excluya a las comunidades que tienen el uso y propiedad tradicional del territorio; b) que la explotación se realice considerando las prioridades, preferencias e intereses de los pueblos indígenas.

Dentro de la explotación de recursos naturales, la actividad minera y petrolera ocupa un sitio destacado, no sólo por su importancia económica sino, sobre todo, por su impacto en la vida de diversos pueblos indígenas. La actividad minera es la principal amenaza a la integridad de los bosques amazónicos y a la supervivencia cultural de sus habitantes. Esta amenaza se traduce en:

- a) Deforestación, a causa de la eliminación de la vegetación superficial para acceder a los recursos minerales, acumulación de residuos en la superficie, consumo y contaminación de aguas de ríos y subterráneas y la apertura de caminos e instalación de enclaves industriales.¹³

¹¹ Erica-Irene Daes, Protección del Patrimonio de los Pueblos Indígenas, Naciones Unidas, Nueva York-Ginebra, 1997, p. 24.

¹² De la distinta concepción del medio ambiente surge a su vez una diferencia conceptual entre manejo y explotación de recursos naturales.

¹³ El World Resources Institute calcula que la minería y la explotación petrolífera amenazan el 38% de los bosques de fronteras. Según un cálculo realizado en 1996 el 90% de la producción de oro y alrededor del 60% de la de cobre en el 2020 procederán probablemente de territorios indígenas en todo el mundo. P. 16.

- b) Avance de las fronteras agrícolas debido al agotamiento de las tierras productivas y a la falta de demarcación de los territorios indígenas.
- c) El crecimiento demográfico y la sedentarización de la población amazónica, que afecta a la capacidad productiva de los suelos del bosque húmedo.
- d) Modificación de valores y creencias originada en el contacto con la economía de mercado en la que generalmente se insertan en posiciones sociales y económicas subordinadas.

Usualmente se distingue entre recursos del suelo y del subsuelo o subterráneos. La situación jurídica de ambos es distinta en las normas internacionales y nacionales.

3.1 Marco jurídico internacional

Son numerosos los documentos internacionales que se ocupan del control de los recursos naturales.¹⁴ El art. 15 del Convenio 169 de la OIT expresa que “los derechos de los pueblos interesados a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprenden el derecho de estos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos”. No obstante, el Convenio provee una protección insuficiente porque:

- 1) No reconoce explícitamente la propiedad de los recursos naturales a los pueblos indígenas, sino solo su derecho a usarlos, administrarlos y conservarlos.
- 2) No cuestiona la propiedad estatal de los recursos del subsuelo o minerales ubicados en tierras y territorios indígenas.
- 3) Establece un deber de los gobiernos a consultar a los pueblos interesados y no un derecho de veto de los pueblos indígenas.
- 4) La participación en los beneficios y la indemnización equitativa son concebidas en términos condicionales (siempre que sea posible).

El Proyecto de Declaración de la Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas reconoce, entre otros, los siguientes derechos:

- 1) El derecho a poseer, desarrollar, controlar y utilizar sus tierras y territorios, comprendido el medio ambiente total de las tierras, incluidos los recursos naturales.
- 2) El derecho a determinar y elaborar las prioridades y estrategias para el desarrollo o la utilización de sus tierras, territorios y otros recursos.
- 3) El derecho a expresar su consentimiento libre e informado ante proyectos que afecten a tierras, territorios y otros recursos.

¹⁴ La Alianza Internacional de los Pueblos Indígenas y Tribales de los Bosques Tropicales propuso en el año 1992: “la cancelación de todas las concesiones mineras en nuestros territorios sin el consentimiento de nuestras organizaciones representativas. Las políticas mineras deben dar la prioridad a garantizar la gestión racional y un equilibrio con el medio ambiente, y deben llevarse a cabo bajo nuestro control”. Asimismo, en 1996 en el marco de una Conferencia sobre Pueblos Indígenas (Declaración de Leticia sobre Manejo, Conservación y Desarrollo Sostenible de todo tipo de Bosques) se requirió la no realización de actividades en los territorios de los pueblos indígenas sin el consentimiento total e informado a través de sus organizaciones representantes, incluida la potestad de veto.

4) El derecho a la libre determinación en asuntos internos y locales, en particular, la gestión de tierras y recursos.¹⁵

No obstante, hay en el Proyecto de Declaración una contradicción interna. Por un lado, se reconoce los derechos a la propiedad y control de territorios y recursos y la libre determinación en la gestión de los mismos, y por otro, el derecho a expresar su consentimiento informado ante proyectos externos. Las alternativas para dilucidar esta contradicción son dos: o la propiedad de los recursos del subsuelo no es plena o la libre determinación es precaria. Esta contradicción es más explícita en el caso del Proyecto de Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas en el sistema americano.¹⁶

Tanto el Convenio como el Proyecto de Declaración sitúan en una posición distinta a los recursos del suelo y del subsuelo. Los primeros, según el Convenio, pueden ser usados, administrados y conservados por los pueblos indígenas, y se reconoce un derecho a una especial protección. Por su parte, el Proyecto de Declaración reconoce la propiedad sobre los mismos. En cuanto al subsuelo, el Convenio reconoce solamente los derechos de consulta y de participación en los beneficios. El Proyecto de Declaración añade el matiz que ya no solo se refiere a la consulta sino que exige consentimiento, lo cual puede interpretarse como una posibilidad de vetar los proyectos.

3.2 Marco jurídico nacional

Las Constituciones de varios países reconocen, en distintos grados, los derechos de los pueblos indígenas al territorio y a los recursos naturales renovables. Así como el derecho a ser consultados sobre planes y programas de prospección y explotación de recursos no renovables y a participar en los beneficios que esos proyectos reporten. Tal es el caso de la Constitución de Ecuador (1998), Brasil (1988), Bolivia (1994), Venezuela (1999). En un nivel menor lo hacen las Constituciones de Colombia (1991) y Perú (1993). La normativa minera colombiana reconoce la existencia de zonas mineras indígenas en las que a las comunidades que habitan esos territorios les asiste un derecho de prelación en la explotación.

En la mayoría de los países de la Cuenca Amazónica existe legislación que garantiza a las comunidades indígenas la propiedad, el usufructo y el manejo autónomo o conjunto con el Estado de los recursos naturales renovables (fauna, flora y recursos

¹⁵ El artículo 25 del Proyecto de Declaración indica que : “Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y fortalecer su propia relación espiritual y material con sus tierras, territorios, aguas, mares costeros y otros recursos que tradicionalmente han poseído u ocupado o utilizado de otra forma y a asumir las responsabilidades que a ese propósito les incumben respecto de las generaciones venideras.

¹⁶ El art. 18.2. del Proyecto de Declaración Americana establece que: “Los pueblos indígenas tienen derecho al reconocimiento de su propiedad y de los derechos de dominio con respecto a las tierras, territorios y recursos que han ocupado históricamente, así como al uso de aquellos a los cuales hayan tenido igualmente acceso para realizar sus actividades tradicionales y de sustento”. El numerando 4 dice que: “Los pueblos indígenas tienen derecho a un marco legal efectivo de protección de sus derechos sobre recursos naturales en sus tierras, inclusive sobre la capacidad para usar, administrar, y conservar dichos recursos, y con respecto a los usos tradicionales de sus tierras, y sus intereses en tierras y recursos, como los de subsistencia”. No obstante, el numerando 5 explícitamente, como lo hace el Convenio 169 reconoce la propiedad estatal de los minerales o de los recursos del subsuelo o sobre otros recursos existentes en las tierras. Y lo mismo que en el caso del Proyecto de las Naciones Unidas, en el artículo 15 reconoce el derecho a la autodeterminación en lo relativo, entre otras cosas, a la administración de tierras y recursos y medio ambiente y la participación de los pueblos interesados.

hídricos). En este sentido, la mayor o menor protección de los recursos renovables va ligada al régimen jurídico del territorio indígena. Respecto de aquellos territorios y tierras legalmente reconocidas y demarcadas y de aquellos en que no exista duda sobre la ocupación tradicional de los indígenas, se debe aplicar el derecho común por lo que la comunidad propietaria puede explotar autónomamente los recursos existentes en ellas. En el caso de zonas de solapamiento entre territorios ocupados por indígenas y áreas protegidas se concede por lo general el uso y usufructo comunitario de los recursos naturales renovables.

Por el contrario, en la totalidad de los países de América Latina está vigente, con rango constitucional, el principio de dominio del Estado de los recursos del subsuelo sin distinción de la calidad de las tierras o de su titular o titulares. Estos recursos son considerados activos estatales que hay que explotar en nombre del interés nacional. Esta manera de comprender los recursos subterráneos es incompatible con la concepción de territorio que tienen y promueven los indígenas. Por ello, es precisamente la idea de la propiedad estatal de los recursos naturales del subsuelo la que está en jaque ante la demanda territorial de los pueblos indígenas.

3.3 Participación en los beneficios y mecanismos de consulta

El Convenio 169 en su art. 15.2 señala que, en caso de explotación de los recursos del subsuelo de propiedad del Estado, se deberá establecer o mantener procedimientos con miras a consultar a los pueblos interesados antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras con dos propósitos: a) determinar si los intereses de esos pueblos serán perjudicados, y; b) en qué medida se producirá ese perjuicio. Asimismo, indica que los pueblos interesados deberán participar siempre que sea posible en los beneficios que reporten tales actividades, y percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de esas actividades.

El derecho a ser consultados

En una primera lectura parece ser que el objetivo de la consulta en el art. 15.2 del Convenio es la determinación de los perjuicios (especialmente la cuantía) que provoca la actividad extractiva.¹⁷ Pero, si se consideran otros artículos del Convenio, se extraen conclusiones adicionales. El art. 6 indica que los gobiernos, al aplicar las disposiciones del presente Convenio, deberán: a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y, en particular, a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente; b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan; c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.

¹⁷ En la medida en que este derecho está vinculado con el pago de una indemnización puede ser usado tanto para la mitigación de los perjuicios que cause la explotación como para obligar a las compañías mineras y a los estados, en forma solidaria, a la realización de actividades de recuperación y saneamiento ambiental.

El art. 6.2 señala que las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio, entre las que se encuentra la prevista por el art. 15.2, se deberán efectuar de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

Conforme a las normas señaladas se concluye:

- 1) La consulta requiere la creación de procedimientos apropiados en el ordenamiento nacional.
- 2) La consulta debe considerar la intervención de instituciones indígenas representativas.
- 3) Se debe promover el fortalecimiento organizacional de los pueblos indígenas.
- 4) De acuerdo al principio de buena fe, y aunque el Convenio no aluda al “consentimiento informado”, se debe proporcionar a los pueblos indígenas toda la información necesaria para deliberar y negociar.

En el marco de los países latinoamericanos, y en particular en los de la Cuenca Amazónica, no existen procedimientos apropiados para el ejercicio del derecho a la consulta, a pesar de que casi todos ellos han ratificado el Convenio 169 y varias Constituciones se refieren a ese derecho.¹⁸

En los casos en que ha sido necesario consultar la opinión de los pueblos o comunidades indígenas, los Estados, omitiendo su deber de protección especial contraído por la ratificación del Convenio 169, han permitido que las empresas multinacionales negocien directamente con los pueblos afectados. Esta actitud genera, en ausencia de un marco regulatorio adecuado, una asimetría en las negociaciones debido, en la mayoría de los casos, a la falta de conocimientos técnicos especializados sobre actividad minera y petrolífera, estudios de impacto ambiental, legislación minera y ambiental, etc., que permitan evaluar las consecuencias de las prospecciones y explotaciones.

En la medida en que el derecho a la consulta se ha incorporado al ordenamiento jurídico nacional, ya sea por ratificación del Convenio 169, por norma constitucional o por ambas, los Estados están obligados a adoptar las medidas de derecho interno, tal como lo dispone el art. 2.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos. En consecuencia, la falta de un procedimiento apropiado puede ser un motivo suficiente para entablar una demanda judicial contra el Estado cuando la inexistencia de ese procedimiento conlleva desventajas o perjuicios para el pueblo indígena.

El derecho a la participación en los beneficios

Este derecho tampoco se encuentra regulado en la mayoría de los países, y en aquellos en que lo está se aplica mediante tasas o cánones que no benefician directamente a los pueblos indígenas.

Respecto de este derecho existe una interpretación errónea. Por un lado, muchas empresas actúan como si se tratase del derecho a la indemnización que establece el art. 15.2 del Convenio, y por otro, los Estados lo hacen como si se tratase de establecer un tributo adicional a la actividad extractiva cuando ésta se realiza en tierras indígenas.

El derecho a la participación en los beneficios es un derecho de los pueblos indígenas de cuyas tierras y territorios se extraen recursos naturales no-renovables, y en consecuencia, es el derecho a participar en las utilidades de una actividad empresarial. Los

¹⁸ Constitución de Brasil de 1988 (art. 231), Constitución de Ecuador de 1998 (art. 84) y Constitución de Venezuela de 1999 (art. 120). Asimismo, tanto Bolivia como Colombia tienen reglamentaciones especiales sobre participación en los beneficios y procedimiento de consulta.

pueblos afectados son una suerte de “socio legal” de las compañías mineras y petrolíferas, a quienes éstas no pueden desconocer sus derechos. Esta participación debe considerar todo el tiempo que dure la extracción, y no solo el inicio, y debe estar garantizada mediante algún mecanismo de derecho común.

La reglamentación de la consulta es un primer paso para el ejercicio efectivo del derecho a la participación en los beneficios. Solo si los pueblos indígenas cuentan con un marco regulatorio que les permita negociar de manera simétrica con la contraparte empresarial podrán acceder a mayores porcentajes de los ingresos que se obtengan durante la explotación.

3.4 La Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

Los Estados han asumido una conducta políticamente correcta suscribiendo y ratificando convenios internacionales, mientras se dedican a promulgar leyes que contrarían los principios de dichos acuerdos. Ejemplo de ello es la Ley General de Minería del Perú (art. 130). Se estima que las leyes mineras latinoamericanas han experimentado un proceso de flexibilización durante los últimos años para atraer la inversión extranjera. Sin embargo, la falta de un sistema normativo coherente es solo una parte de la situación actual en cuanto a los recursos naturales.¹⁹ Pese a la insuficiencia del Convenio 169, lo que afecta a los pueblos indígenas en relación a sus recursos naturales es su incumplimiento. Lo mismo sucede con las leyes adoptadas por varios países de América Latina, y especialmente de la Cuenca Amazónica. Frente a ello urge asumir medidas que obliguen a los Estados a cumplir los acuerdos y normas constitucionales que han adoptado.

Un caso de transformación de las normas internacionales en normas efectivamente aplicables es el de la comunidad Awas Tingni de Nicaragua. El 2 de octubre de 1995 la Comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni presentó ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos una demanda contra el Estado de Nicaragua, la que fue sometida ante la Corte Interamericana el 4 de junio de 1998. Dicha demanda indicaba que Nicaragua había omitido la demarcación de las tierras comunales de la referida comunidad y la adopción de medidas efectivas para la seguridad de los derechos de propiedad de dicha comunidad en sus tierras ancestrales y recursos naturales. Además, había otorgado una concesión forestal en las tierras comunitarias sin consentimiento y sin haber garantizado un recurso efectivo para responder a las reclamaciones de la comunidad sobre sus derechos de propiedad. La demanda invocaba como vulnerados los artículos 1.1, 2.1 y 21 y 25 de la Convención Americana de Derechos Humanos. Especial mención merecen el art. 2.1 y el art. 21. El primero obliga a los Estados parte de la Convención a adoptar las medidas de

¹⁹ Según Fergus Mackay: “Los derechos de los pueblos indígenas a tener la propiedad y el control totales sobre los territorios que han ocupado y utilizado históricamente y sobre los recursos situados en esos territorios están reconocidos en los instrumentos jurídicos internacionales vigentes y emergentes”. “La minería y los derechos de los pueblos indígenas en la legislación internacional”, *Socavando los bosques*, Movimiento Mundial por los Bosques Tropicales, enero 2000, pp. 24-27. Esta afirmación hace necesario dos observaciones: 1) Si bien es cierto que el Convenio 169 reconoce la propiedad de la tierra y de los territorios, no hace lo mismo con respecto a los recursos naturales; 2) Pese a la importancia del Proyecto de Declaración Universal sobre Derechos de los Pueblos Indígenas no integra aún el sistema de Derecho Internacional Público de protección de los pueblos indígenas, y aún en el caso de ser aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, no tendrá carácter vinculante. En este último caso, la declaración integraría lo que se denomina el derecho consuetudinario internacional que puede ser invocado en la resolución de conflictos.

derecho internos para proteger los derechos establecidos en su ordenamiento. El segundo reconoce el derecho de propiedad.

La Corte Interamericana, el 31 de agosto de 2001, señaló que los miembros de la Comunidad Awas Tingni tienen derecho a que el Estado de Nicaragua, en virtud del art. 2.1 y art. 21, entre otros: 1.- Delimite, demarque y tittle el territorio de propiedad de la Comunidad; y 2.- Se abstenga de realizar, hasta que no se realice esa delimitación, demarcación y titulación, actos que puedan llevar a que los agentes del propio Estado, o terceros que actúen con su aquiescencia o su tolerancia, afecten la existencia, el valor, el uso o el goce de los bienes ubicados en la zona geográfica donde habitan y realizan sus actividades los miembros de la comunidad.

De esta sentencia de la Corte Interamericana se extraen las siguientes conclusiones:

- 1.- La Corte reconoce la propiedad de los territorios, tierra y recursos naturales de los indígenas de acuerdo al derecho nacional y al derecho consuetudinario indígena.
- 2.- Los Estados tienen el deber de adoptar las medidas de derecho interno para proteger los territorios, tierras y recursos naturales de los pueblos indígenas. Este deber es especialmente fuerte en el caso de aquellos países que han ratificado el Convenio 169 de la OIT. Esto significa que frente a la omisión o inactividad legal o reglamentaria de los Estados está disponible una herramienta jurisdiccional.
- 3.- En caso de incumplimiento estatal del deber de fiscalizar el acatamiento de las normas de protección de los pueblos indígenas, estos a través de sus organizaciones comunitarias pueden demandar al Estado.²⁰

4 - Propiedad de los territorios y seguridad territorial

Los pueblos indígenas tienen un concepto holista de la tierra y de la naturaleza. En virtud de ello, se traza un vínculo estrecho entre la tierra, los recursos y el reconocimiento de sus perspectivas culturales y religiosas.²¹ La citada sentencia de la Corte Interamericana expresa que: “Entre los indígenas existe una tradición comunitaria sobre una forma comunal de la propiedad colectiva de la tierra, en el sentido de que la pertenencia de ésta no se centra en un individuo sino en el grupo y su comunidad. Los indígenas por el hecho de su propia existencia tienen derecho a vivir libremente en sus propios territorios; la estrecha relación que los indígenas mantienen con la tierra debe de ser reconocida y comprendida como la base fundamental de sus culturas, su vida espiritual, su integridad y su supervivencia económica. Para las comunidades indígenas la relación con la tierra no es meramente una cuestión de posesión y producción sino un elemento material y espiritual del que deben gozar plenamente, inclusive para preservar su legado cultural y transmitirlo a las generaciones futuras”.

Actualmente, los pueblos indígenas de América Latina no reclaman sólo la restitución de sus tierras, sino que su demanda incluye la recomposición de sus antiguos

²⁰ Respecto de la demanda de la Comunidad Awas Tingni, la Relatora Especial Sr. Erica-Irene Daes expresó en su informe de fecha 30 de junio de 2000 que: “Este es el primer caso en el que se plantean cuestiones de derechos sobre tierras indígenas y las obligaciones de los Estados de respetarlos. La decisión de la Corte Interamericana puede tener consecuencias de gran alcance para determinar el ámbito actual de las obligaciones jurídicas internacionales de respetar y deslindar las tierras y los recursos indígenas a tenor de la Convención Americana y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos”. Los hechos demuestran que la afirmación de la Sra. Daes tenía justificación.

²¹ Informe de la Conferencia Técnica de NU sobre experiencias prácticas en la realización de autodesarrollo sustentable de los pueblos indígenas, Santiago de Chile, ob. citada, p. 15.

territorios, es decir, la reactualización histórica de la idea y del proyecto de territorialidad étnica como sustento material y simbólico de cada grupo, o a lo menos, de una porción de territorio que les permita desarrollar sus actividades productivas, comunitarias y religiosas. Exigen una compensación de lo que les fue arrebatado en los siglos XIX y XX. Reclaman, además, que el territorio, como sustento de la identidad, responda a la cosmovisión indígena.

El territorio desde la perspectiva indígena se concibe como un espacio geográfico o hábitat continuo en el que los pueblos aborígenes están llamados a desarrollar o desplegar una actividad y normatividad económica, cultural, social y política. De la enorme cantidad de documentos internacionales, declaraciones e informes es posible extraer los principios que orientan la demanda territorial de los pueblos indígenas latinoamericanos, a saber: integralidad, inseparabilidad, seguridad territorial, suficiencia, continuidad y sustentabilidad:

1) Principio de integralidad: El indígena no hace la distinción entre suelo y subsuelo, para él sus tierras y territorios comprenden el medio ambiente total, por lo que su posesión y uso conllevan el desarrollo y gestión de todos los recursos naturales a los que han tenido históricamente acceso para realizar sus actividades tradicionales y de sustento. En Copenhague, en agosto de 1996, se señaló que “el derecho al territorio debe ser entendido como una concepción integral. (...) el territorio comprende el suelo, el subsuelo y la atmósfera, comprendiéndose en ella: la tierra, el agua, el aire, el fuego y los componentes ecológicos y medioambientales”. Debido a ello resulta “prioritario el debate y análisis sobre el derecho de los pueblos indígenas a los recursos naturales y al manejo integral y sostenido de ellos”, como también resolver el reconocimiento de los territorios indígenas simultáneamente al reconocimiento de la autodeterminación, para que puedan asumir el control, manejo y administración de los recursos y territorios.

2) Principio de inseparabilidad: Los pueblos indígenas reafirman que la identidad indígena está determinada por su fusión plena con el espacio físico y mágico-religioso que ocupan. Sus tradiciones, rituales, mitos y conocimientos cobran sentido simbólico y real en ese entorno. Se puede decir, siguiendo a los redactores de los Acuerdos de San Andrés de Larrainzar (Chiapas, México), que el territorio es la base material de su reproducción como pueblos (indígenas) y expresa la unidad indisoluble hombre-tierra-naturaleza.

3) Principio de seguridad territorial: Se pone de manifiesto la inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad de dichos bienes; también se destaca la necesidad de una demarcación y registro de los territorios tradicionales, conforme a sus usos y costumbres, como una forma de protección, especialmente dirigida a evitar la explotación de recursos mineros e hídricos en sus territorios que alteren las formas de vida de los pueblos.

4) Principio de suficiencia de la tierra y el territorio: Las tierras indígenas poseídas o que se restituyan a los indígenas deben permitirles, por su extensión y calidad, una existencia adecuada, teniendo en cuenta el crecimiento demográfico, las condiciones ambientales y sus formas peculiares de vida;

5) Principio de continuidad territorial: El territorio debe ser entendido como un área continua que no admite que sus partes sean tratadas de forma aislada. La continuidad persigue la unidad territorial para facilitar el control económico, social y político viable que permita el ejercicio efectivo de la autonomía sobre ese espacio físico.

6) Principio de sustentabilidad: Está estrechamente relacionado con el principio de integralidad. El territorio indígena concebido como ese espacio físico en el que la intervención humana se realiza de forma diversificada e integral, involucra respeto y protección a la naturaleza. Se sostiene que los pueblos indígenas tienen una relación espiritual y religiosa, que se traduce en un uso racional de los recursos naturales.

Si bien muchas constituciones y legislaciones reconocen la propiedad comunal de sus tierras y les otorgan un tratamiento especial, eso no satisface las demandas de los indígenas. La reivindicación territorial indígena promueve un complejo problema a los Estados, pues existen una serie de factores que la tornan casi imposible, a menos que exista una consistente voluntad política en esa dirección. Algunos factores, invocados por los Estados, que dificultan la reconstitución de los territorios indígenas son: a) La dispersión y diversidad de los indígenas dentro del territorio nacional; b) La existencia de propiedad privada de no indígenas en los eventuales territorios indígenas; 3) El desconocimiento de los límites originales de los territorios indígenas; 4) La política económica aplicada que presenta como desastrosos los efectos de una medida tal, especialmente en lo relativo a la explotación de los recursos naturales; 5) Políticamente, se teme que el reconocimiento de territorios indígenas lleve aparejada experiencias de secesión o separatismo.

La territorialidad indígena está íntimamente vinculada con la demanda de autodeterminación. Ambas son las ideas centrales del actual discurso reivindicativo indígena, e instrumentales respecto de demandas como autodesarrollo, respeto de la especificidad cultural, derecho indígena.

4.1 La seguridad territorial en la sentencia de la Corte Interamericana

Como indica la relatora Daes: “el mayor problema que ahora se plantea a los pueblos indígenas es que los Estados no demarcan las tierras indígenas” a pesar de haber legislación al respecto. A continuación agrega que “la demarcación de las tierras es el proceso oficial que permite determinar la ubicación y los límites reales de las tierras o territorios indígenas y delimita materialmente esas fronteras. El reconocimiento meramente abstracto o jurídico de las tierras, territorios o recursos indígenas carece prácticamente de sentido si no se ha establecido y delimitado físicamente la propiedad”.

Los documentos internacionales mencionados, además de establecer el derecho de propiedad y posesión de los pueblos indígenas respecto de las tierras y territorios que tradicionalmente ocupan, establecen el derecho a la seguridad territorial, cuyas manifestaciones son los siguiente derechos secundarios contemplados en el Convenio 169:²²

- 1.- El derecho a la protección de las tierras utilizadas por los indígenas que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia, especialmente respecto de los pueblos nómadas y de los agricultores itinerantes. (Art. 14).
- 2.- El derecho a que los Estados adopten las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión (art. 14). Este es uno de los principales derechos secundarios que surgen del Convenio: el derecho a la demarcación de territorios y tierras indígenas.

²² Los artículos 25 a 28 del Proyecto de Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas se ocupan de cuestiones relativas a las tierras y territorios.

3.-El derecho a procedimientos adecuados en el marco del sistema jurídico nacional para solucionar las reivindicaciones de tierras formuladas por los pueblos interesados (art. 14)

4.- El derecho a no ser trasladados de las tierras que ocupan. (art. 16).

5.- El derecho a que se respeten las modalidades de transmisión de los derechos sobre la tierra entre los miembros de los pueblos interesados establecidas por dichos pueblos (art.17).

Asimismo, el art. 18 del Convenio 169 establece que las leyes internas deberán prever sanciones apropiadas contra toda intrusión no autorizada en las tierras de los pueblos interesados o todo uso no autorizado de las mismas por personas ajenas a ellos. Los gobiernos deberán tomar medidas para impedir tales infracciones.

¿Qué pueden hacer las comunidades u organizaciones frente a la inactividad de un Estado respecto de la demarcación territorial? Por lo general, se sostiene que los tratados internacionales son cuerpos normativos que requieren regulación interna no bastando la mera ratificación del Estado para su incorporación en el ordenamiento jurídico nacional. Con el Convenio 169 se ha obrado en ese sentido. De este modo, se expresa que nadie podría obligar a un Estado a adoptar las medidas tendientes a la protección de los derechos de los pueblos indígenas, y mucho menos que las medidas adoptadas sean eficaces. Esta situación está cambiando. El ejemplo más claro es la sentencia de la Corte Interamericana de agosto de 2001 que condena al Estado de Nicaragua a demarcar y delimitar el territorio de la Comunidad Awas Tingni.

Al respecto se pueden formular algunas consideraciones:

1.- La normativa internacional referida a los pueblos indígenas, a pesar de su insuficiencia, en conjunción con las normas generales del sistema universal e interamericano de derechos humanos y las normas constitucionales y legales de carácter estatal demuestran ser una herramienta viable y eficaz.

2.- En el caso específico del continente americano, el sistema regional de protección de los derechos humanos ha demostrado ser sensible a las reivindicaciones indígenas y eficaz en su satisfacción, por lo que es preciso fortalecerlo y consolidarlo.

3.- La importancia de la ratificación del Convenio 169 es clara. Este establece unos derechos a favor de los pueblos indígenas, o deberes de parte del Estado. Hasta el momento los Estados confiaban en la discrecionalidad de la adopción de medidas tanto para dar cabida a dichos derechos en el marco jurídico nacional como para el cumplimiento de los deberes contraídos. Actualmente, después de la sentencia comentada, aquellos Estados que han asumido determinadas obligaciones, internacionales o nacionales, deben estar atentos al mandato expreso de la Convención Americana de Derechos Humanos en el sentido de adoptar las medidas de derecho interno tendiente a la protección de los derechos.²³ En la

²³ El artículo 1.1 de la Convención establece que: “Los Estados partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”. A su vez, el artículo 2 de señala que: “... si en el ejercicio de los derechos y libertades mencionados en el artículo 1 no estuviere ya garantizado por disposiciones legislativas o de otro carácter, los Estados partes se comprometen a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de esta Convención, las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades”. En el caso concreto de la Comunidad Awas Tingni la Corte consideró “... que es necesario hacer efectivos los derechos reconocidos en la Constitución Política y en la legislación nicaragüense, de conformidad con la Convención Americana. En consecuencia, el Estado debe adoptar en su derecho interno, de conformidad con el artículo 2 de la Convención Americana, las medidas

medida que el Proyecto de Declaración constituye un instrumento más avanzado, su aprobación constituirá una nueva y más fuerte herramienta para las reivindicaciones indígenas en el ámbito ya no sólo político sino también jurídico.

V - ANÁLISIS

¿Por qué tiene cabida la cuestión indígena en el debate sobre la globalización y en el Foro Social Mundial?

El FSM gira en torno a la oposición al sistema neoliberal y a la globalización. A partir de la crítica y el desacuerdo con el desarrollo actual de la globalización, se procura presentar alternativas a ella. Según François Houtart,²⁴ director del Centro Tricontinental y de la revista *Alternatives Sud* en su edición en francés, el proceso de globalización tiene como consecuencia una serie de destrucciones que dan origen a manifestaciones de resistencia social:

- Destrucción económica: si la economía es la acción humana destinada a establecer las bases materiales de la vida física y cultural de los seres humanos de todo el mundo, el capitalismo es el sistema más ineficaz porque ahora hay más pobres y más distancias sociales que nunca. Esto constituye la primera base de las revueltas y de las resistencias.
- Destrucción de la naturaleza: responde a la explotación con la idea de provecho a corto plazo lo que produce desastres ecológicos, tanto en el clima como en el agotamiento de recursos naturales. Esto ha provocado la creación de muchas organizaciones ecologistas.
- Destrucción social:
 - . Extensión y asimetría de las relaciones directas capital-trabajo (sistema de trabajo asalariado). Esto ha supuesto el surgimiento de movimientos sindicales y campesinos en nuevas áreas geográficas y nuevos sectores de la actividad económica.
 - . Extensión y asimetría de las relaciones indirectas capital-trabajo, que responden a la organización capitalista de la economía (fijación de los precios de las materias primas, la deuda externa, la reexportación de capital, los paraísos fiscales, etc.). Estas prácticas obstaculizan el desarrollo de las economías locales y sus consecuencias afectan a un número muy amplio de grupos sociales y personas en el mundo lo que explica la gran cantidad de movimientos de resistencia social.
- Destrucción cultural: desviación del sentido de la educación, de la filosofía, de las religiones, en función de los valores del capitalismo y de su definición propia de modernidad. Existe una instrumentalización de los aparatos culturales para apoyar su proyecto y legitimar sus objetivos. Como resistencias a esta imposición, surgen movimientos de ideas y culturales.

legislativas, administrativas y de cualquier otro carácter que sean necesarias para crear un mecanismo efectivo de delimitación, demarcación y titulación de la propiedad de los miembros de la Comunidad Mayagna Awas Tingni, acorde con el derecho consuetudinario, valores, usos y costumbres de ésta”.

²⁴ Dichas ideas pertenecen a la ponencia: “El estado actual de la globalización y temas para el Foro Social de 2002” presentada por François Houtart en la reunión del Consejo Internacional del Foro Social Mundial, el 11 de junio de 2001.

- Destrucción política: la democracia y los poderes políticos en función de ella ven disminuido su poder de decisión en favor del orden económico. Como reacción, surgen esfuerzos de descentralización de decisiones, de democracia participativa, de reconstrucción de una política con bases populares.

Los pueblos indígenas son las víctimas más vulnerables de este sistema económico y de la globalización, afectados por cada una de estas destrucciones. Como oposición a ello destaca la fuerza que han adquirido en los últimos años el movimiento indígena, en cuya resistencia redefinen su sentido de identidad. Los conflictos étnicos o la opresión de los pueblos indígenas, entre otros problemas sociales, si bien no fueron creados por el capitalismo, sí son agudizados por éste pues muchas veces los indígenas son utilizados por las estrategias oligárquicas de obtención de beneficio económico.

Por ello y por la pluralidad y diversidad que caracterizan al Foro y que responde a su definición de espacio público abierto a la participación de todos en igualdad, los pueblos indígenas tienen cabida en éste. De hecho, como señala Houtart, aparece como un criterio principal “tener en cuenta la sensibilidad popular contemporánea a ciertos temas y en particular el acercamiento de nuevos públicos, que al ser afectados por los efectos directos o indirectos de la globalización, parecen listos de entrar en una convergencia de resistencias”.

Importancia del FSM para los pueblos indígenas y líneas de acción sugeridas

El FSM resulta de gran importancia para los pueblos indígenas pues supone un espacio que posibilita expresar y compartir sus ideas y experiencias en un escenario de repercusión internacional.

El Foro hace notorio a nivel internacional el carácter de sujeto político e histórico de los pueblos indígenas, consolidando su presencia y posición al interior de los Estados, en especial en América. Muestra de ello es la mayor presencia de la cuestión indígena en el II FSM, así como en los numerosos encuentros que se realizan en la región latinoamericana a imagen y semejanza del FSM. Así, el Foro Social en Argentina contó con la presencia del dirigente cocalero de Bolivia Evo Morales y Leonidas Isa de la CONAIE de Ecuador.

Es indudable que por su prestigio el Foro juega un papel importante en la presión pública hacia los Estados con el objeto de lograr el cumplimiento de las normas internacionales y nacionales.

En cuanto a las líneas de acción sugeridas, las naciones y pueblos indígenas, en el marco del Foro, reafirman su voluntad y su compromiso de trabajar junto a otros pueblos y sectores afectados por las mismas realidades, conscientes de que sólo la articulación y la alianza entre los actores interesados podrán contribuir para la construcción de una comunidad internacional libre del racismo, la discriminación, la opresión e injusticias.²⁵ Así lo demuestra el llamamiento, en la última edición del encuentro, de Silviano Castro, perteneciente al pueblo pemón de Venezuela, que propuso la unidad de los pueblos indígenas de América Latina, con la intención de organizar redes de información y acciones conjuntas en todo el continente.

²⁵ “Agendas sociales populares en el mundo”, *Planeta Global*, Boletín Internacional, Planeta Paz, marzo de 2002.

Así mismo, se promueve la defensa de los derechos de los pueblos indígenas, la ratificación y cumplimiento del Convenio 169 de la OIT y, en especial, el reconocimiento a la autodeterminación de los pueblos indígenas.

Beneficios del FSM para los pueblos indígenas amazónicos y de Latinoamérica

El FSM por sí mismo no supone soluciones concretas a los problemas de los pueblos indígenas, pero sí aporta importantes beneficios respecto a las estrategias y metodologías a seguir para alcanzar dichas soluciones. Entre dichos beneficios se encuentran:

- El FSM constituye una instancia de encuentro y diálogo que consolida la unidad y fortaleza del movimiento indígena latinoamericano.
- El FSM facilita y fomenta la relación entre las organizaciones indígenas (nacionales, internacionales, transnacionales), así como con otros sectores sociales no indígenas como campesinos, ecologistas, sindicatos.
- El contacto con otras organizaciones, tanto indígenas como no indígenas, propicia el trabajo conjunto, la articulación de estrategias y la transmisión de conocimientos.
- El discurso indígena se nutre de nuevos conceptos evitando el aislamiento.
- Para los pueblos amazónicos la creación del Foro Panamazónico permite profundizar y trabajar problemas locales que les afectan directamente.
- El tratamiento de temas medio ambientales-culturales como el respeto a la biodiversidad, los recursos naturales, conocimientos tradicionales, entre otros, desde distintas perspectivas supone un importante enriquecimiento recíproco.